



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4893 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a los interesados para que puedan personarse como demandados ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia. Procedimiento abreviado n.º 254/2023, originado tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Miguel Amador Martínez, relativo a las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Carpintería del Servicio Murciano de Salud, convocadas por la Resolución de 20 de octubre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 247, 25 de octubre de 2021).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia se sigue el **procedimiento abreviado n.º 254/2023**, originado tras la interposición de recurso contencioso-administrativo por D. José Miguel Amador Martínez contra la Resolución de 22 de marzo de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que desestimó su recurso de alzada contra la Resolución de 27 de octubre de 2022 del Tribunal calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de **Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Carpintería del Servicio Murciano de Salud**, convocadas por la Resolución de 20 de octubre de 2021 del Director Gerente del citado organismo, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por estos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

En el suplico de su demanda, el Sr. Amador Martínez solicita, con respecto al ejercicio único modelo B de la fase de oposición, la anulación de la pregunta número 2. Así mismo solicita no sean anuladas las preguntas número 44 y 61, manteniéndose la respuesta inicialmente dada como válida, dejando sin efecto la decisión adoptada posteriormente por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas.

Abierta ahora la vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y debido a que, de estimarse sus pretensiones, el resultado de dicho procedimiento judicial les afectaría, les comunico que disponen de nueve días para comparecer y personarse como demandados ante dicho órgano judicial, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto.



En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte sin que, por ello, deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personara oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

En Murcia, a 27 de septiembre de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, M.^a Carmen Riobó Serván.